



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2013-00385-00
DEMANDANTE: ADRIANA DEL CARMEN MONTAÑO MEDINA
DEMANDADO: WILBER ALBERTO COBA MUÑOZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VENTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Revisado el proceso, se observa escrito presentado por la señora ADRIANA DEL CARMEN MONTAÑO MEDINA en el cual solicita que se cancele la restricción de salida del país al señor WILBER ALBERTO COBA MUÑOZ la cual fue ordenada dentro del proceso de la referencia en auto de fecha 04 de octubre de 2013.

La solicitud presentada por la demandante indica que el demandado se encuentra al día con sus obligaciones y voluntariamente solicita que se levante la medida de restricción para que el demandado pueda acceder a propuesta de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Levántese únicamente la medida cautelar de restricción de salida del país decretada en el presente proceso **ALIMENTOS DE MENORES** Rad. **2013-00385** que pesa en contra del señor **WILBER ALBERTO COBA MUÑOZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.225.792**, líbrese el correspondiente oficio a **MIGRACION COLOMIBA** para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 147
Fecha: 29 de agosto de 2023

Notifico auto anterior de fecha
28 de agosto de 2023.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f31b88d4c675468f6b2125e5e899a0a038ae072fa1ae7331cae40260b27301**

Documento generado en 28/08/2023 02:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>